Firmado digitalmente por PRETEL NAZARIO CARLOS MARTIN FIR 16630834 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:07/11/2023 - 10:20:32

Id seguridad: 7948555

Chiclayo 7 noviembre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000770-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4460142 - 31]

VISTO:

El Memorando N° 000879-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4460142-30] emitido por Dirección Ejecutiva; el Oficio N° 000820-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4460142-29] emitido por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000066-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4460142-3] de fecha 30 de enero de 2023 se resolvió que la responsabilidad de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica, estaría a cargo de la Servidora, Lic. Mili Mónica Quesquén Millones, Identificada con DNI 16791066 y como suplente, a la Servidora, C.P.C. Patricia Roxana Loayza Cusma, identificada con DNI N° 41877398; quien deberá efectuar la rendición correspondiente cuando el fondo haya sido gastado por lo menos 2/3 partes con el fin de atender las posibles contingencias no programadas que son de naturaleza de este fondo y serán sujetos de acciones de control por el órgano competente dentro de las normas técnicas de control y normas generales del sistema de tesorería de acuerdo a Ley.;

Que, mediante Oficio N° 000820-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4460142-29] de fecha 03 de noviembre de 2023 la Oficina de Administración en atención al Oficio N° 001376-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UGP [4460142-28] remitido por la Unidad de Gestión de Pacientes; solicito a Dirección Ejecutiva proyecto de acto resolutivo de Reconformación de Responsables para la Administración y Custodia del Fondo de Caja Chica SIS;

Que, mediante memorando del visto la Dirección Ejecutiva, solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutivo de Reconformación de Responsables para la Administración y Custodia del Fondo de Caja Chica SIS;

Que, la caja chica está destinada para el pago de gastos menudos y urgentes, por bienes, servicios, derechos y otros que demanden su cancelación inmediata o que su naturaleza, finalidad y sus características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su contratación y cancelación mediante otros mecanismos;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados”;

Que, el Artículo único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF-77.15, modifica el literal b, del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF177.15, en el sentido que “El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 398-2021-EF establece que durante el año 2022 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de S/.4 600,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS y 00/100 SOLES);

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000023-2021-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000770-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4460142 - 31]

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONFORMAR** la responsabilidad de la administración y custodia del Fondo de Caja Chica, estará a cargo de Jessica Elizabeth Sánchez Castro identificada con DNI 44468762 como Titular y la servidora Karina del Rosario Tello Parraguez identificada con DNI 40103523 en calidad de Suplente; quien deberá efectuar la rendición correspondiente cuando el fondo haya sido gastado por lo menos 2/3 partes con el fin de atender las posibles contingencias no programadas que son de naturaleza de este fondo y serán sujetos de acciones de control por el órgano competente dentro de las normas técnicas de control y normas generales del sistema de tesorería de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 000066-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4460142-3] de fecha 30 de enero de 2023, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los servidores designados en el Artículo Segundo así como a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/11/2023 - 10:20:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
  JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
  06-11-2023 / 15:47:04

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  06-11-2023 / 15:45:34